BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 ». Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Instituto de reformas sociales

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

1.ª ¿En qué dia comenzó la huelga?

¿En qué mes?

¿En qué dia terminó?

¿Ee qué mes?

2.ª ¿Es industrial?

¿Agrícola?

¿Comercial?

3.ª ¿Cuál es el nombre de la empresa, fábrica, finca ó establecimiento en que trabajan los obreros declarados en huelga?

¿Pertenece el establecimiento á alguna sociedad anónima?

4.ª ¿Cuál es la industria ejercida ó en qué comercia el establecimiento mercantil cuyos obreros se han declarado en huelga?

5.ª ¿Está la empresa, fábrica, finca ó establecimlento dirigida por su propietario ó por empleados de éste?

6.ª ¿Pertenece el propietario á alguna asociación patronal?

7.ª ¿Existen en la locolidad fábricas ó establecimientos del mismo género?

8.ª ¿Cuántos eran los obreros ocupados en el momento de la huelga?

¿Cuántos varones?

¿Cuántas mujeres?

9.ª ¿Cuál ha sido el número medio de huelguistas?

¿Cuántos varones?

¿Cuántas mujeres?

10. ¿Qué retribución media fija ó á destajo ó por cualquier otro procedimiento tenían?

11. ¿Cuál es el oficio ó especialidad profesional de los huelguistas?

¿Cuántos varones?

¿Cuántas mujeres?

12. ¿Estaban asociados estos obreros?

13. ¿Cuál era la jornada de trabajo antes de la huelga?

14. ¿Cuántos obreros se han negado á declararse en huelga?

¿Cuántos varones?

¿Cuántas mujeres?

15 Los no declarados en huelga, ¿han podido continuar trabajando á pesar de la ausencia de los huelguistas?

16. ¿Cuál es la especialidad profesional de los no declarados en huelga?

17. ¿Se cerró en absoluto el establecimiento?

En caso negativo, ¿en qué parte ó partes se trabajó?

18. ¿Ha habido necesidad de suspender el trabajo en otro ú otros establecimientos á consecuencia de esta huelga?

19. ¿El cierre del establecimiento ó fábrica ha sido por causa de la huelga?

20. ¿Fué por voluntad del patrono?

21. ¿Representa al elemento patronal una asociación inscrita en el Registro oficial de sociedades?

¿No inscrita?

22. ¿Representa al elemento obrero una asociación inscrita en el Registro oficial de sociedades?

¿No inscrita?

¿Una comisión ó una persona elegida en el momento?

23. ¿Recibieron los huelguistas subvenciones para sostener la huelga?

¿De Cajas de resistencia?

¿De Sociedades de socorros?

¿De Cooperativas?

24. ¿En especie ó en dinero?

25. ¿Estaban dichas sociedades constituídas por los huelguistas?

¿Por obreros no declarados en huelga?

26. ¿Procedían esas subvenciones de donativos del momento?

27. ¿A cuánto ascendieron dichas subvenciones?

28. ¿Cuánto importan las pérdidas sufridas por el patrono á causa de la huelga?

29 ¿Cuánto los jornales perdidos por los obreros?

30 ¿Cuáles son las peticiones de los huelguistas?

31 ¿Variaron las peticiones durante el curso de la huelga?

32. ¿En caso afirmativo, ¿cuáles han sido las últimas?

33. ¿Que proposiciones hicieron los patronos al principio de la huelga?

34. ¿Variaron éstas durante la misma?

35. ¿En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las últimas?

36 ¿Cesó la huelga por haber admitido el patrono las condiciones propuestas por los obreros?

37. ¿Todas?

¿Cuál de ellas?

38. ¿Por haber admitido los obreros las condiciones que propuso el patrono?

¿Todas?

¿Cuál de ellas?

39. ¿Volvieron todos los huelguistas al trabajo?

En caso negativo, ¿cuántos han vuelto?

40. ¿Fueron todos admitidos por el patrono?

En caso negativo, ¿cuántos fueron despedidos?

41. ¿Se admitieron nuevos obreros en sustitución de los despedidos?

42. ¿Determinó la huelga disminución de la producción del establecimiento ó fábrica?

43. ¿Esta disminución ha producido el paro de algunos obreros?

¿Cuántos varones?

¿Cuántas mujeres?

¿Cuál era su oficio ó especialidad profesional?

¿Cuánto tiempo ha durado este paro?

44. ¿Se solucionó la huelga por negociaciones directas entre patronos y obreros?

45. ¿Entre el patrono y una asociación obrera?

46. ¿Entre los obreros y una asociación patronal?

47. ¿Entre una asociación patronal y otra obrera?

48. ¿Se solucionó por intervención de alguna autoridad?

¿Cuál fué ésta?
¿Intervino espontáneamente?
¿Fué invitada por los patronos?
¿Por los obreros?
¿Por ambas partes?

49. ¿Se solucionó por arbitraje?
¿Quién fué el árbitro?

50. ¿Se solucionó por conciliación?

51. ¿Se solucionó por mediación?
¿Quién fué el mediador?
¿Intervino expontáneamente?
¿Fué llamado por los patronos?
¿Por los obreros?
¿Por ambas partes?

52. ¿Se solucionó por algún otro medio?
¿Cuál fué éste?

53. ¿Se cometieron coaciones durante la huelga?
¿Por los patronos?
¿Por los obreros?

54. ¿Se procesó á alguien?
¿Á cuántos?
¿Patronos?
¿Obreros?

55. ¿Se impuso pena á alguno?
¿Patronos?
¿Obreros?

56. ¿Con motivo de la huelga se produjo alguna colisión entre los huelguistas y los no huelguistas?
¿Hubo víctimas?
¿Cuántas?
¿Muertos?
¿Heridos?

57. ¿Con motivo de la huelga se produjo algún motín que exigiera represión por parte de las autoridades?
¿Hubo víctimas.
¿Cuántas?
¿Muertos?
¿Heridos?

Observaciones

1.ª Para los efectos de este interrogatorio se considerará huelga la suspensión voluntaria del trabajo por varios obreros á la vez con el fin de conseguir alguna modificación en las condiciones de aquél para los huelguistas ó para otros obreros.

2.ª Se llenará un interrogatorio para cada uno de los establecimientos cuyos obreros se hayan declarado en huelga.

3.ª Se considerarán asociaciones los sindicatos, uniones, sociedades, y, en general, las asociaciones constituídas, legalmente ó no, por personas del mismo oficio, profesión ó industria, con el objeto de defender sus intereses profesionales.

4.ª Se entenderá por arbitraje la elección de una ó varias personas para solucionar la huelga, sometiéndose de antemano los interesados á su decisión.

5.ª Se entenderá por conciliación el arreglo directo entre las partes sin intervención de un tercero extraño al conflicto.

6.ª Se entenderá por mediación el arreglo conseguido por intervención de una persona, ya sea expontáneamente, ya á solicitud de una ó de las dos partes interesadas.

7.ª Si alguna circunstancia ó hecho referente á la huelga que se considere importante no estuviere especificado en el interrogatorio, consígnese á continuación.

Audiencia provincial de Orense

(Continuación)

CAPACIDADES

Señores don:

1 Arturo Alvarez Vazquez, Ginzo
2 Alejandro Alvarez Codórniga, idem.
3 Camilo Quelle Marra, id.
4 César Rivero Suarez, id.
5 Constantino Elices, id.
6 Ladislao Bernardez, id.
7 Marcial Velasco Merino, id.
8 Teodomiro Colmenero, id.
9 José Feijóo Rodriguez, Piñeira.
10 Benito da Lama Barrio, Ladagos.
11 José Gomez Dios, Santana.
12 Juan Alonso Rivero, Lampaza.
13 Andrés Cal Rivas, Rairiz.
14 Juan Fernandez Limia, Lampaza.
15 José Fernandez Gomez, Guillamil.
16 Francisco Gomez Araujo, id.
17 Angel Lopez, Congostro.
18 José Martinez Rio, Sabariz.
19 José Perez Dominguez, Ordes.
20 Domingo Perez Ferez, Rairiz.
21 Román Perez, Sabariz.
22 Martin Bouza Rodriguez, Gudín.
23 Benito Lopez Bouzas, id.
24 José Seguin, id.
25 José Gomez Gonzalez, Rebordechá.
26 Dionisio Feijóo Cerredelo, Laroá.
27 Francisco Morales, Casteláus.
28 Domingo Garcia Garcia, Outeiro.
29 Manuel Maria Novoa, Castelaus.
30 Jesús Estevez Rivela, Paradiña.
31 Domingo Perez Campo, Lodosedo.
32 José Campos Conde, Besmaus.
33 José Rodriguez Prieto Pazos.
34 Ricardo Quintas, id.
35 Vicente Lopez Folgoso, Sarreaus.
36 Benito Valcarce, Padroso.
37 Antonio Lopez Villar, Freijo.
38 Manuel Fuentes Cid, Cortegada.
39 Genaro Dominguez, Parrelos.
40 José Lorenzo Diaz, Tejones.
41 José Cal Barrio, Calvos.
42 Casimiro Gonzalez Vazquez, Randin.
43 José Ramon Tejada, Calvos.
44 José Salgado Rodriguez, Tojal.
45 Benito Penín, Joan.
46 Bernardo Araujo, S. Lorenzo
47 Juan Gándara Peaguda, Paradela.
48 Antonio Ferreiro, Pegeiros.
49 Tirso Lopez, id.
50 Juan Mandianes Diaz, Loureses.

Partido de Orense

Cabezas de familia

1 Emilio Fernandez Vazquez, Trasalva.
2 Andrés Fernández Ferro, Loiro.
3 Santos Alvarez Alvarez, Regoalde.
4 Manuel Barja Conde, Tarascón.
5 Camilo Araujo Valente, Coles.
6 Ramon Alonso Gonzalez, Lobaces.
7 José Verea Pereira, Quintas.
8 Lisardo Rodriguez Santorum, Nogueira.
9 Francisco Alcalá, Orense.
10 Salvador Blanco Vazquez, id.
11 José Cid Fabello, id.
12 Bernardo do Pazo, id.
13 José Diz Garcia, id.
14 Cándido Cerreda, id.
15 Serafin Feijóo, id.
16 Federico Anta, id.
17 Victoriano Barbosa Castro, id.
18 José Dieguez Reigada, id.
19 Juan Docampo Rodriguez, id.
20 Manuel Garcia Garcia, id.
21 Anselmo Garrido, id.
22 Arturo Noguerol, id.
23 Carlos Novoa, id.
24 Eduardo Páramo, id.
25 Aquiles Paris, id.
26 Elias Puga de la Torre, id.
27 Isaac Vazquez Amor, id.
28 Eleuterio Serrano, id.
29 Angel Tranchez, id.
30 Serafin Vazquez, id.
31 Odilo Román, id.
32 Santiago Rey, id.
33 Marcial Perez Gonzalez, id.
34 Ramón Neira Gomez, id.
35 Eduardo Gomez Perez, id.
36 Alfonso Junquera, id.
37 José Cobelo Carrera, id.
38 Manuel Forneiro, id.
39 Rufino Casanova, id.
40 José Garrido Quinteiro, id.
41 Fermin Garcia, id.
42 José Iglesias Malleira, id.
43 Leoncio Linares Malvar, id.
44 Ramón Lafuente, id.
45 Constantino Lopez Castro, id.
46 Antonio Martinez Risco, id.
47 Eduardo Macias Martinez, id.
48 Dario Peña Arias, id.
49 Nemesio Pérez Resvié, id.
50 Lucio Pérez Rodriguez, id.
51 Julián Alvarez Fernández, id.
52 Manuel Amor Fernandez, id.
53 Enrique Añel, id.
54 Celestino Alvarez Gallego, id.
55 Luciano Arredondo, id.
56 Bernardo Alvarez, id.
57 Juan Alvarez Cerval, id.
58 Alberto Blanco Iglesias, id.
59 Antonio Balvis Forneiro, id.
60 Saturnino Blanco, id.
61 Arturo Casanova, id.
62 José Cruz Meneses, id.
63 Camilo Cid Enriquez, id.
64 Manuel Cabirta, id.
65 Francisco Cerviño Casanova, idem.
66 Cándido Cid Rodriguez, id.
67 Gregorio Feijóo Seoane, id.
68 Camilo Fernández Valin, id.
69 Modesto Fernandez Dacal, id.
70 Angel Fernandez, id.
71 Demetrio Fernandez Dacal, id
72 Manuel Fernández López, id.
73 Benito Fernández Alonso, id.
74 Luciano Garcia, id.
75 José Gomez Gonzalez, id.
76 Alejandro Gonzalez, id.
77 Vicente Gallego Martinez, id.
78 Cándido Gonzalez Fernandez, Sejalvo.
79 Nicolás Iglesias, Orense.
80 Juan Iglesias Malleira, id.
81 Higinio Iglesias, id.
82 José Lorenzo Palomares, id.
83 Felipe Lopez, id.
84 Juan Lopez Vazquez, id.
85 Emilio Moure Araujo, id.
86 José Macias Martinez, id.
87 José Novoa Sánchez, id.
88 Garardo Noguerol, id.
89 Gumersindo Noguerol, id.
90 Vicente Otero Feijóo, id.
91 Antonio Otero Moldes, id.
92 Miguel Prada Mostaza, id.
93 José Maria Paz Martinez, id.
94 Alvaro Perez Pardo.
95 Vicente Perez Bóveda, Id.
96 Agustin Quintana, id.
97 Manuel Quiroga Villarino, id.
98 Angel Rivera Blanco, id.
99 Florencio Rey Villarino, id.
100 José Rivas González, id.
101 José Rodriguez Pérez, id.
102 Camilo Rodriguez Iglesias, id.
103 José Román Blanco, id.
104 Ricardo Rodriguez Dorado, id
105 Catalino Rafael Fernández, idem.
106 José Rodriguez Santos, id.
107 Adolfo Rodríguez Alvarez, id.
108 Eduardo Rey Custodio, id.
109 Alejandro Rodriguez Cobelas, idem.
110 José Rivas Quintela, Cotuo.
111 Manuel Rego Iglesias, Mariñamansa.

(*Continuará*)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE RUBIANA** — **Consta de 3.807 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 9.ª											
1	9	Joaquín Arias Quirós	Tienda de vino, aceite y vinagre al por menor	Vega	40'00	6'40	46'40	2'78	8'00	57'18	»	»	14'30
2	16	Martin Lopez	Figon y comestibles	Queriño	40'00	6'40	46'40	2'78	8'00	57'18	»	»	14'30
					80'00	12'80	92'80	5'56	16'00	114'36	»	»	28'60
		TARIFA 2.ª											
3	105	Manuel Dieguez	Barco de rio	Queriño	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'93
		TARIFA 3.ª											
4	400	Herederos de Benito Morán	Molino de represa más de tres meses y menos 6	Robledo	13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58	»	»	4'65
5	400	Antonio Gayoso Valcarcel	Idem	Real	13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58	»	»	4'65
					26'00	4'16	30'16	1'80	5'20	37'16	»	»	9'30
		TARIFA 4.ª											
		Profesiones del orden judicial											
6	14	Secretario del Juzgado municipal	Secretario del Juzgado municipal	Rubiana	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86

RESUMEN

	Cuota del Tesoro	Recargo municipal	TOTAL de cuotas y recargos	6 por 100	20 por 100	TOTAL GENERAL	Año	Semestre	Trimestre
Importa la tarifa 1.ª	80'00	12'80	92'80	5'56	16'00	114'36	»	»	»
Idem la 2.ª	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	33'74	»	»	»
Idem la 3.ª	26'00	4'16	30'16	1'80	5'20	37'16	»	»	»
Idem la 4.ª	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	»
Totales	153'00	24'48	177'48	10'63	30'60	218'71	»	»	»

Importa esta matrícula la cantidad total de doscientas dieciocho pesetas setenta y un céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Rubiana 29 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Paciano Barrio.—El Secretario, Inocencio Deza.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Inocencio Deza y Perez, Secretario del Ayuntamiento de Rubiana. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince dias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Rubiana 18 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Inocencio Deza.—V.º B.º: El Alcalde, Paciano Barrio.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Edicto

Habiéndose padecido equivocación por el auxiliar de la recaudación de contribuciones en la zona de Allaríz, al hacer el señalamiento de días de cobranza, en el Ayuntamiento de Paderne, se ha rectificaeo en el sentido de que corresponden cuatro dias en vez de los dos señalados, y por lo tanto se ha dispuesro que se verifique la cobranza durante los días del 10 al 13 del corriente mes.

Lo que se hace constar en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes del expresado municipio.—Orense 10 Agosto de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Joaquin Delgado.

Según comunica el Sr. Arrendatario de contribuciones en esta provincia, en virtnd de las facultades que le concede el atr. 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha servido nombrar recaudadores auxiliares para las contribuciones é impuestos para los Ayuntamientos de Amoeiro, Villamarín, Coles y Peroja, á don Manuel González Freigido y á don Manuel Noguerol Mosquera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de autoridades y contribuyentes, quienes les guardarán todas las consideraciones debidas á su cargo para el mejor desempeño de sus funciones.—Orense 10 Agosto de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Delgado.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE ORENÉE

Se ruega al señor Alcalde en cuyo municipio resida el carabinero retirado Manuei González García, se sirva disponer sea citado para que con urgencia se presente en este Gobierno Militar á recojer documentos que le interesan.

Orense 11 de Agosto de 1904.—El General Gobernador Militar, Hernandez.

AYUNTAMIENTOS

Orense

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 de Abril último, ha tenido á bien acordar que la calle de Alba, se denomine en lo sucesivo de «Luis Espada».

Lo qne se anuncia al público para su conocimiento.

Orense 11 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Baños de Molgas

Las cuentas municipales de caudales del ejercicio último de 1903, el presupuesto adicional para el año corriente y el ordinario para el próximo de 1905, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos reglamentarios.

Baños de Molgas Agosto 9 de 1904.—El Alcalde primer Teniente, José González.

Sarreaus

Por término de quince dias contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial», se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión respectiva para el próximo año de 1905 y el adicional del corriente año, durante cuyo plazo pueden examinarlos los vecinos interesados y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Sarreaus Agosto 8 de 1904.—El Alcalde, Manuel Airas.

Villar de Santos

La cuenta general de caudales de ingreso y gasto de este Ayuntamiento correspondiente al año último de 1903, así como el presupuesto adicional y refundido del corriente año de 1904 y el ordinario del entrante año de 1905 todo ello de ingreso y gastos, quedan expuestos al público á los efectos legales en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia. En cuyo plazo pueden enterarse de dichos documentos y reclamar lo que vieren conveniente, los que le interese.

Villar de Santos Agosto 9 de 1904.—El Alcalde, Manuel Nogueiras.

Merca

No habiéndose presentado á ninguno de los actos de rectificación del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, los mozos comprendidos para el reemplazo del presente año, Benito Domínguez, hijo de padre incógnito y de María, natural de Pereira y Sixto Seara Cid, hijo de Lisardo y Consuelo, natural de Mezquita en este municipio, esta Corporación acordó formarle expediente, declarándoles prófugos para todos los efectos legales á los referidos Benito Dominguez y Sixto Seara Cid, condenándoles en costas y gastos.

En su virtud se les cita, llama y emplaza de comparecencia inmediata en esta Alcaldía para su presentación ante la Comisión mixta, y á la vez ruega á todas las autoridades y sus agentes que procedan á la busca, aprehensión y conducción ante mi autoridad, para los fines procedentes.—Merca 1.º Agosto de 1904.—El Alcalde, Manuel Casas.

Formados los proyectos de presupuesto ordinario para el año próximo de 1905 y el adicional y refundido para el presente de 1904, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden enterarse los que lo deseen y producir las reclamaciones que crean justas.—Merca 1.º Agosto de 1904.—El Alcalde, Manuel Casas.

JUZGADOS

Don Augusto Torres Taboada, Juez de instrucción accidental de este partido de Ribadavia.

Llamo y emplazo á Manuel Dominguez Fernandez, do sesenta y nueve años, hijo de Domingo y de María, soltero pordiosero, natural de Graña, partido de la Cañiza, vecino de la misma Graña, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez dias contados desde la última inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en sumario que se le instruye por delito de escándalo público, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demas individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo, en la carcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 8 de Agosto de 1904.—Augusto Torres.—P. M. de S. S. Félix Quijada.

Señas del procesado

Viste traje de pana color castaño bastante deteriorado, calza zapatos y gasta sombrero claro: es de estatura regular, tiene los ojos azules, el pelo canoso, rostro moreno, cejas al pelo, nariz regular y boca idem.

IMP. LA EDITORIAL